

4. Personas con discapacidad e inserción laboral.
 5. Políticas activas para desempleados.
 6. Promoción del empleo: Instrumentos de Intervención.
 7. Herramientas dinamizadoras para la búsqueda de empleo.
 8. Premisas básicas de la intervención orientadora.
 9. Yacimientos de empleo: Ideas estratégicas para la creación de nuevos empleos.
 10. Elementos de éxito en las programaciones de desarrollo local y empleo.
 11. Metodología de intervención en el ámbito local.
 12. Medidas de apoyo para la inserción sociolaboral de colectivos desfavorecidos.
 13. Desafíos y orientaciones para el desarrollo de la política local de empleo.
 14. Iniciativas locales de empleo y tercer sistema.
 15. Los convenios de colaboración del S.P.E.E. con las Corporaciones Locales.
 16. Medidas de inserción laboral en el sistema productivo ordinario destinadas al colectivo de la mujer.
 17. Líneas de actuación de empleo y desarrollo local.
 18. La orientación: estrategia dinamizadora de intervención para el empleo.
 19. El papel del tercer sector en los proyectos de inserción laboral.
 20. Promoción del empleo en el ámbito local: áreas de intervención
 21. La problemática del desempleo: Efectos y repercusiones sobre el cliente
 22. La inserción sociolaboral de los jóvenes
 23. Recursos para el empleo en España
 24. Proyectos de inserción laboral como respuesta al desempleo
 25. Objetivos y elementos diferenciadores de un proyecto social
 26. La formación ocupacional enmarcada en un proyecto integral de educación permanente y desarrollo local
 27. El papel de la formación permanente en el desarrollo local
 28. Estrategias de inserción para desempleados de larga duración
 29. Necesidad de los centros de promoción de empleo
 30. Las empresas de inserción como medidas de apoyo a la creación de empleo
 31. Nuevas tendencias en los servicios de intermediación laboral
 32. Medidas de apoyo a la inserción sociolaboral desde el empoderamiento
 33. Dimensión del desarrollo local: Políticas de empleo en el mercado de trabajo español
 34. El tercer sector dentro de la economía social
 35. Programas de formación empleo destinados a desempleados menores de 25 años
 36. Estrategias implementadas en los proyectos de inserción sociolaboral
 37. Metodología de intervención en el desarrollo local.
 38. La creación de empresas en el tercer sector como instrumento generador de empleo para colectivos con especiales necesidades.
 39. Desarrollo de un Centro de Promoción de Empleo.
 40. Las Redes Sociales en el marco del empleo.
 41. Los Convenios de colaboración del S.P.E.E. con las Administraciones Públicas.
 42. Desarrollo Comunitario y principios metodológicos de los proyectos de intervención comunitaria.
 43. La inserción sociolaboral: Acciones de incorporación a procesos de atención personalizada.
 44. Las empresas de economía social como vía de creación de empleo en el ámbito local.
 45. Los programas de empleo temporal desde el Servicio de Empleo Estatal.
 46. La inserción sociolaboral: necesidad de un abordaje integral
 47. Análisis D.A.F.O. de las empresas de economía social.
 48. Programas generadores de empleo para desempleados mayores de 25 años.
- Lorca, 14 de julio de 2006.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

10473 Bases para la convocatoria de oposición para proveer como funcionarios de carrera tres plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, y correspondientes a las ofertas de empleo público de 2003 y 2005, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2003 y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 141, de 13 de junio de 2003 y por resolución de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de junio de 2005 y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 174, de 22 de julio de 2005, respectivamente.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición, de tres plazas de Técnico de Administración

General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo A, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2003 y 2005, aprobada por resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/ 84).

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Denominación: Técnico de Administración General.

SEGUNDA.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y en el portal web municipal (www.lorca.es).

TERCERA.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En estos dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como un dominio hablado y escrito del castellano pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad.

3. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, intendente mercantil o actuario

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 2043000658010000021 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 35,45 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta.

La falta de pago de los derechos de examen será causa de exclusión de la lista y no será subsanable.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y en el supuesto previsto en el artículo 2.2. 1º b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Un extracto de los anteriores anuncios se publicará en el portal web municipal www.lorca.es

QUINTA.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-El Director de los Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca; en su defecto un funcionario perteneciente al mismo grupo de titulación.

-El Jefe del Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; en su defecto funcionario de igual grupo de titulación.

-Un Funcionario, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

-Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

SEXTA.- Pruebas.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos, dos meses, desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y un extracto en el portal web municipal (www.lorca.es).

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general, relacionado con el contenido del temario anexo pero sin atenerse a epígrafe concreto, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio, cuya duración será de dos horas.

Segundo Ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas del temario anexo a la convocatoria, de cada una de las siguientes partes: uno de la parte general, uno de la parte específica I (Derecho Administrativo General), uno de la parte específica II (Régimen Local y Autonómico) y otro de la parte específica III (Otras Competencias Municipales), elegidos por el opositor entre los dos extraídos al azar de cada una de las partes señaladas. Su duración se fija en cuatro horas.

Tercer Ejercicio.

Se desarrollará por escrito, durante cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, a elegir por el opositor entre los cuatro que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el contenido del temario y relacionado con las funciones atribuidas a la plaza.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio, se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

Los miembros del Tribunal separarán la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

SEPTIMA. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento de los tres candidatos que hayan obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado, con anterioridad a la toma de posesión.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como familiares asimilados, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

OCTAVA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer al Alcalde Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

NOVENA. Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los que corresponda de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO:

TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.
2. Los Derechos Fundamentales, las Libertades Públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución. Garantía de los Derechos y Libertades. Suspensión de los Derechos y Libertades.
3. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. La Tutela del Rey. El Refrendo.
4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
5. La Ley: Concepto y caracteres. Clases de Leyes. Elaboración de las Leyes. Normas del Gobierno con Fuerza de Ley. Tratados Internacionales como norma de Derecho Interno.
6. El Gobierno: Composición, duración, responsabilidad y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. La Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración General del Estado: Central y Periférica.

8. La Administración Local en la Constitución de 1978. La Autonomía Local.

9. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

10. Los Órganos de las Comunidades Autónomas. Las Competencias de las Comunidades Autónomas. El problema de la distribución de Competencias.

11. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Reforma Constitucional.

12. Los Conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Principio de Legalidad.

13. El Reglamento: La potestad Reglamentaria. Función y Fundamento. Distinción de figuras afines. Las Relaciones entre la ley y el Reglamento.

14. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Principios inspiradores, contenido y desarrollo normativo. Imposición y ordenación de los Tributos Locales. Las Ordenanzas Fiscales: Contenido y Procedimiento de elaboración.

15. Las Tasas y las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

16. Los Impuestos Locales: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

17. Los Presupuestos de las Entidades Locales: Concepto, principios, estructura y contenido. Ejecución y la modificación presupuestaria.

18. Control, económico financiero de las Entidades Locales: Control Interno: Función interventora y control financiero. Control externo: Tribunal de Cuentas.

PARTE ESPECÍFICA I:

Derecho Administrativo General

19. La Relación Jurídico Administrativa. Las Personas Jurídicas Públicas: Clases y Capacidad de las personas Públicas.

20. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los Ciudadanos en las funciones administrativas.

21. El Acto Administrativo: Concepto y clases. Elementos. La Motivación.

22. La eficacia del Acto Administrativo. La Notificación. La publicación.

23. La Invalidez del Acto Administrativo. Supuestos de Nulidad de Pleno Derecho y Anulación. Principio de Conservación del Acto administrativo.

24. El Procedimiento Administrativo. Significado. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Términos y Plazos.

25. La Ordenación del Procedimiento. Las Fases del Procedimiento: Iniciación, Ordenación e Instrucción.

26. Finalización del Procedimiento Administrativo. Contenido de la Resolución. Terminación Convencional. La Falta de Resolución Expresa. Otras formas de Terminación.

27. La Coacción Administrativa. La Ejecución Forzosa de los Actos Administrativos. La Acción Directa y la Vía de Hecho.

28. La Revisión de los Actos Administrativos: revisión de Oficio. Revisión de disposiciones y actos nulos. Declaración lesividad de actos anulables. Suspensión. Revocación de actos y rectificación de errores. Límites de revisión.

29. Recursos Administrativos: Principio Generales. El recurso de Reposición. El recurso de Alzada. El Recurso de Revisión.

30. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El Procedimiento Sancionador.

31. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Órganos Jurisdiccionales. Las Partes: Legitimación. Objeto del Recurso Contencioso-Administrativo.

32. La Legislación Reguladora de los Contratos Administrativos. La Figura del Contrato Administrativo. Contratos Administrativos y Contratos Privados e la Administración en el Ordenamiento vigente. Requisitos de los Contratos. Órganos de Contratación. El Contratista. Capacidad, Solvencia, prohibiciones, clasificación.

33. Las Formas de acción Administrativa: El Fomento y sus medios. La Policía Administrativa.

34. El Servicio Público. Concepto. Evolución y crisis. Los Modos de Gestión del Servicio Público. La Gestión Directa.

35. Los modos de Gestión Indirecta de Servicio Público: La Concesión. El Arrendamiento. El Concierto. Las Sociedades de economía mixta y la gestión interesada. El Consorcio.

36. La expropiación Forzosa. Naturaleza y justificación. Los Sujetos. La Causa expropiando. El Contenido de la expropiación.

37. Las Propiedades Públicas: Tipología. El Dominio Público. Concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico. Utilización, reserva y concesión.

38. La Responsabilidad de la Administración Pública. Procedimiento para hacer efectiva la responsabilidad Patrimonial.

PARTE ESPECÍFICA II

Régimen Local y Autonómico

39. Fuentes del Ordenamiento Local. Legislación estatal sobre régimen local. Legislación Autonómica sobre régimen local.

40. El Municipio: Concepto. El Término Municipal. Alteración de términos Municipales.

41. La Población y el empadronamiento.

42. Organización Municipal (I): Ayuntamiento y Concejo Abierto. Órganos Básicos: Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local y tenientes de alcalde. Composición, nombramiento y competencias.

43. Organización Municipal (II): Órganos Complementarios. Las comisiones informativas. La Comisión Especial de Cuentas. Las Juntas de Distrito y otros órganos de gestión desconcentrados.

44. Organización de los Ayuntamientos de Gran Población.

45. Las Competencias Municipales: Sistema de determinación. Competencias Propias. Servicios Mínimos. Actividades Complementarias.

46. El Sistema Electoral Local. Elección de Concejales y Alcaldes. La Moción de Censura en el ámbito Municipal. El Estatuto de los miembros electivos.

47. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas Reguladoras. La Sesión. Sus Clases, requisitos y procedimiento de constitución y elaboración.

48. Los Acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistema de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

49. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

50. La Función Pública Local y su organización.

51. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos. Incompatibilidades.

52. Régimen Disciplinario. Incompatibilidades.

53. Procedimiento Administrativo Local. Registro de Documentos. Comunicaciones y notificaciones.

54. Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público: peculiaridades de su régimen Jurídico. Bienes Patrimoniales: Adquisición y enajenación.

55. La Intervención Administrativa local en la actividad Privada. El Régimen de las Licencias.

56. Evolución histórica de la Legislación Urbanística española. El marco constitucional del urbanismo. Distribución de Competencias entre el Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Doctrina del Tribunal Constitucional.

57. El Sistema normativo urbanístico: Caracteres. La legislación urbanística del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

58. Ordenamiento del Territorio: Concepto. Instrumentos de ordenación del territorio en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

59. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Valoración.

60. Régimen del suelo urbano y del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios y Valoración en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

61. El planeamiento Urbanístico en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor Normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística.

62. El Plan General de Ordenación Urbana en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Concepto. Objeto. Determinación y documentación. Normas Complementarias del planeamiento general: Objeto, determinaciones y documentación.

63. Planeamiento de desarrollo, Planes parciales y estudios de detalle en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento especial: clases, contenido y documentación.

64. Elaboración y tramitación de los planes y Actuaciones preparatorias en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Efectos de la aprobación de planes. Iniciativas y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento urbanístico.

65. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la Ejecución. Unidades de actuación. Programas de actuación. Modalidades de gestión Urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.

66. Las actuaciones integradas. Sistema de actuación. Elección de sistemas. El proyecto de parcelación. Los Proyectos de Urbanización.

67. Los sistemas de iniciativa privada en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Concertación y Compensación.

68. Los Sistemas de iniciativa Pública (I) en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Cooperación y concurrencia.

69. Sistema de iniciativa Pública (II) en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Expropiación y Ocupación Directa.

70. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: El patrimonio municipal del suelo. El Derecho de Superficie. Derechos de tanteo y retracto. Registro Municipal de Solares.

PARTE ESPECÍFICA III:

Otras competencias municipales

71. La Política de defensa del Consumidor: Origen Histórico y fundamento en la Unión Europea y en la Constitución Española. El Derecho de Consumo: Principios, contenido y características. Legislación básica española: La Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios. Las Leyes autonómicas de Estatutos de Consumidores. El Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

72. Derecho a la Protección de los Intereses económicos (I): Concepto, Naturaleza y Clases. Los Derechos Públicos: Derecho a la publicidad lícita. Las Hojas de Reclamaciones. Exposición de precios y elaboración de presupuesto. Exactitud de peso y medida.

73. Derechos a la protección de los Intereses Económicos (II): Los Derechos Privados: Derecho a factura o copia del Contrato. Resguardos de depósito. La Garantía. Prohibición de corte de suministros públicos sin preaviso. Derecho a Cláusulas no abusivas en contratos de adhesión. Repuestos y Servicio Técnico. Eliminación de métodos coactivos de venta.

74. La Garantía en la venta de bienes de consumo.

75. Los Derechos económicos de los Consumidores, las promociones especiales y las ventas especiales en la Ley 7/96 de Ordenación del Comercio Minorista.

76. El derecho a la Información: Sentido y alcance. Las Oficinas de Información al Consumidor: Clases, Funciones y Registro.

77. Derecho a la Protección: El Sistema Arbitral de Consumo.

78. El Procedimiento Administrativo de las Reclamaciones de Consumo.

79. Ventas Especiales: La Ley 26/91 de contratos celebrados fuera de establecimiento mercantil.

80. El servicio de reparación de vehículos RD 1457/86. El Servicio de reparación de electrodomésticos, Real Decreto 58/88. Tintorerías Real Decreto 1453/87.

81. La normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Texto articulado de la Ley de tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial. Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos.

82. Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

83. Señalización. Prioridad de señales. Aplicación de las señales. Retirada de Señales. Tipos y significado de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

84. Alcoholemia. Estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas. Especial referencia a los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en el Código Penal.

85. Transporte: Regulación. Los Transportes Públicos de Viajeros. Transporte de Mercancías. Los Transportes Privados. Transporte Escolar y de Menores. Otro Tipo de Transportes. El transporte de mercancías Peligrosas por Carretera.

86. Autorizaciones Administrativas. Las Multas Municipales: concepto y clases. Infracciones y Sanciones. Graduación. Prescripción y Caducidad. Órganos Competentes.

87. Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Medidas Cautelares. Fases del Procedimiento. Recursos. Ejecución de Sanciones. Responsabilidad.

88. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios Básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Especial referencia a las Juntas Locales de Seguridad.

89. El Modelo de Policía Española. Funciones y Competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autonómicas. Actuación de la Policía Local.

90. Ley Orgánica sobre protección de la Seguridad Ciudadana. Introducción. Principios de la Potestad Sancionadora: Especialidades. Procedimiento Sancionador. Infracciones y Sanciones Normas Complementarias.

Lorca, 7 de julio de 2006.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.